



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-010-2019-00469-00
Asunto:	Avoca conocimiento
Demandante:	HERMINSUL DE JESUS SERNA CANO y GLORIA ESTELA CALLE DE SERNA
Demandado:	FRANCISCO JAVIER GARCIA BUILES
Auto de S N° :	833V (1539) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado N° 05001 31 03 010 2019 00469 00, proveniente del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín, el cual se compone de un (01) cuaderno con 53 folios.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b056c4f1fd67327e550fc7806714a76ec0e32d78f1c75ae6d9eb5f3
95400ecb

Documento generado en 03/11/2020 08:18:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>